



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*“El cambio empieza hoy”*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPF/A

Ferreñafe, 13 de noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTOS:

El Informe N° 599-2023-MPF/GPP, de fecha 10 de noviembre del 2023, con Expediente N° 302596 y Registro N° 551034; y el Decreto de Urgencia N° 035-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño y peligros asociados, y;

Que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia por el peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prorrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgo por inundaciones y movimiento en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno EL NIÑO y peligros asociados.

### II. CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 23 Bienes y Servicios.

Que, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de Transferencia de Partidas, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



encuentren declarados en Estado de Emergencia por el peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prorrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgo por inundaciones y movimiento en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados;

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de s/ 111'449,340.00 (Ciento Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y movimiento de masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPF/A de fecha 04 de enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 599-2023-MPF/GPP, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la Incorporación de Transferencia de Partidas Según Decreto de Urgencia N° 035-2023-ART.3.1;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese Transferencia de Partidas con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 035-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño y peligros asociados, transferencia de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) de acuerdo de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizada
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ferreñafe
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006412: Intervenciones extraordinarias del fenómeno El Niño – FEN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 0.0 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios

2. 3 BIENES Y SERVICIOS : S/.100,000.00

TOTAL, PLIEGO **S/. 100,000.00**

## ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 988 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR

La Presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

## ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR

A la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
Martina Esmeralda De La Oliva Bonilla  
ALCALDESA (e)